



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0043

ACTO ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0043 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING A & B PARA EVENTO ‘OBRAS PÚBLICAS CON LA GENTE’, “EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS POR UN PERIODO DE TRES MESES” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del miércoles 26 de mayo de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0043** para la “*Contratación de servicio de catering a & b para evento ‘obras públicas con la gente’, “en diferentes provincias del país por un periodo de tres meses” dirigido exclusivamente a MIPYMES mujer.* publicado en fecha miércoles 12 de mayo del 2021

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0043** para la “*Contratación de servicio de catering a & b para evento ‘obras públicas con la gente’, “en diferentes provincias del país por un periodo de tres meses” dirigido exclusivamente a MIPYMES mujer,* en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: El Oficio No. 344-2021, de fecha 27 de abril de 2021, elaborado por Sra. Angelina Cocco, Directora de la División de Protocolo y Evento, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual remite el Informe de Contratación de Servicio de Catering A & B para evento, para los fines procedentes, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 04 de Mayo de 2021.

RESULTA: El Oficio No. DCC-0778-2021, de fecha 5 de mayo de 2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 5 de mayo de 2021.

RESULTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1620318557303XzFRM, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Setecientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$710,655.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 6 de mayo 2021.

RESULTA: Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM-2021-0043, *“Contratación de servicio de catering a & b para evento ‘obras públicas con la gente’, ‘en diferentes provincias del país por un periodo de tres meses’ dirigido exclusivamente a MIPYMES mujer.*

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo con la Resolución PNP-01-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 05 de enero de 2021, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de “*Compra Menor*”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del Reglamento de Aplicación No.543-12, el cual establece textualmente sobre “*las compras menores, “El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*”.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los Términos de Referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0043 y fue convocado en fecha 12 de mayo de 2021, a través de los portales web www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Catalino'S Servicios de Catering, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>
2	Anan Gourmet & Catering, SRL	<i>PRESENTÓ OFERTA</i>
3	Salsa Catering Services, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>
4	Catering 2000, SRL	<i>NO PRESENTÓ OFERTA</i>



RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas:

PARTICIPANTES	FECHA
Xiomary Veloz D' Lujo Fiesta, SRL	20/5/2021
Ranraiby, SRL	20/5/2021
Anan Gourmet & Catering, SRL	Portal Transaccional

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinte (20) de mayo de 2021 hasta las Diez (10:00 am) en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de Apertura y Lectura de la oferta técnica y económica, de fecha Veinte (20) de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.

VISTO: El informe de evaluaciones técnicas para la “*Contratación de servicio de catering a & b para evento ‘obras públicas con la gente’, ‘en diferentes provincias del país por un periodo de tres meses’ dirigido exclusivamente a MIPYMES mujer.*”

NO. DE ORDEN	1	2	3
OFERENTES PARTICIPANTES	Xiomary Veloz D’Lujó Fiesta, SRL	Ranraiby, SRL	Anan Gourmet & Catering, SRL
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (No subsanable)	C	C	C
Rubro del presente proceso, que son 9010- “Restaurantes y Catering (Servicios de comida y Bebida)”	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	C	NC(VENCIDA)	C
Cédula de Identidad y Electoral	C	C	C



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

NO. DE ORDEN	1	2	3
OFERENTES PARTICIPANTES	Xiomary Veloz D'Lujo Fiesta, SRL	Ranraiby, SRL	Anan Gourmet & Catering, SRL
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII	C	NC (VENCIDA	C
Certificación de MIPYME (OBLIGATORIA)	C	NC (no son Mipymes mujer)	C
Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033. (LOTE UNICO)	C, RD\$ 613,128.00	C, RD\$ 645,996.76	C, RD\$ 774,898.92
Ficha Técnica. (No subsanable)	C	C	NC
Resumen de Experiencia (mínimo 2 años) (SNCC.D.049)	C	C	NC (no especifica fecha que certifique el mínimo de experiencia solicitado en los TDR)
Presentar Listado del Personal Propuesto	C	C	NC
Carta Credenciales y referencia mínimo 2 años	C	C	C
Carta compromiso (No subsanable)	C	C	C



NO. DE ORDEN	1	2	3
OFERENTES PARTICIPANTES	Xiomary Veloz D'Lujo Fiesta, SRL	Ranraiby, SRL	Anan Gourmet & Catering, SRL
Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo. Formulario SNC.D.044 (No Subsanable)	C	C	NC
Permiso Sanitario al día, expedido por la DIGESA del Ministerio de Salud Pública, a nombre del oferente	C	C	C
Certificado de INDOCAL	C	C	C
Ficha Técnica (No Subsanable)	C	C	NC
Observaciones de oferta técnica	Ninguna	No son Mipymes mujer, TSS y DGII vencida.	No suministró Ficha Técnica
Garantía del Servicio	C	C	C
Condiciones de pago (60 días)	C	NC	NC
Plazo para la entrega (2 días hábiles)	C	C	NC
Cumple/ No cumple	C	NC	NC

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas ofrecidas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

VISTO: Que se realizó el proceso de evaluación de los tres oferentes participantes: **XIOMARY VELOZ D’LUJO FIESTA, SRL, RANRAIBY, SRL Y ANAN GOURMET & CATERING, SRL.**

VISTO: El informe final de la evaluación de la oferta económica para la “*Contratación de servicio de catering a & b para evento ‘obras públicas con la gente’, ‘en diferentes provincias del país por un periodo de tres meses’ dirigido exclusivamente a MIPYMES mujer, se determinó que el oferente XIOMARY VELOZ D’LUJO FIESTA, SRL es el que presenta una mejor propuesta.*

CONSIDERANDO: Que se procede a recomendar la adjudicación al oferente **XIOMARY VELOZ D’LUJO FIESTA, SRL**, por ésta ser la única en haber cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia y por ésta haber ofertado el menor precio.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICA, a la razón social **XIOMARY VELOZ D’LUJO FIESTA, SRL** RNC 131159494 por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y haber ofertado el menor precio, por un monto total de Seiscientos Trece Mil Ciento Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (\$613,128.00).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web www.mopc.gob.do, y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional. Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero